



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia.

15 DIC 2010



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 771 /10

Sucre, 15 de Diciembre de 2010

180

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº. CDE2-85 de 02 de diciembre del 2010, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 1037/10 de 02 de diciembre de 2010, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación, del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Y LA FEDERACIÓN CAMARA DE EXPORTADORES DE CHUQUISACA (CADEX)**

Que, la Gerente General de la CADEX-CH mediante CITE CADEX 185/10 de 18 de mayo del 2010 remite Proyecto: Sucre Exportador CADEX y documentos de respaldo adjunto a fs. 54, solicitando a OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GMS que se pueda tomar en cuenta para su ejecución la aprobación del presente convenio al Concejo Municipal, atendiendo la solicitud de la CADEX, la Oficialía Mayor DEL GMS mediante CITE DIR.DES. ECOMICO Nº 102 de 20 de julio 2010, se hace conocer y remite Borrador de Convenio de la Cámara de exportadores de Chuquisaca para su consideración.

Que en Sesión Plenaria Nº 42/10 de 8 de septiembre del 2010, el Pleno del Concejo Municipal, tomo conocimiento del Informe Nº 301 presentado por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, donde se procede a la DEVOLUCIÓN del referido convenio para su complementación por el Ejecutivo Municipal.

Que, asimismo Sesión Plenaria Nº 68/10 de 5 de noviembre de 2010, el Concejo Municipal hace la DEVOLUCIÓN por segunda vez del referido Convenio para que la MAE complemente he informe documentación.

Que, la Dirección Jurídica del GMS procedió a elaborar el Convenio de Cooperación entre el GMS y la CADEX-CH para la ejecución del Proyecto: "Acceso a Fondos Concursales de la Cooperación Internacional Destinados a la Inversión Productiva y la Innovación Tecnológica", con las contrapartes siguientes:

- El GMS. Bs.- 99.760.- (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS).
- CADEX-CH con un monto de Bs. 55.500.- (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS 00/100)

Que, el Convenio a ser suscrito con CADEX-CH el Gobierno Municipal tiene aprobado en el POA del segundo reformulado de la gestión 2010 recursos económicos registrado en SIGMA en el Programa 36-0000-003, Fuente 20 Organismo financiador 210, Partida de gasto 71610-0000 con un monto total comprometido de Bs. 99.970,00 con el nombre de **"Programa de Innovación y Tecnología"** tal como indica la Certificación Presupuestaria con Preventivo 016394 de 13 de diciembre de 2010; recursos económicos que están destinados para la ejecución del proyecto de referencia.

Que, las partes son las siguientes:

Que, el Convenio establece como obligaciones de las partes las siguientes:

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

I).- Obligaciones del GMS.

- El Gobierno Municipal de Sucre se compromete a través del presente convenio a transferir a la cuenta bancaria de la CADEX-CH, la suma de Bs. 99.760.- noventa y nueve mil, setecientos sesenta 00/100 Bolivianos), para la ejecución conjunta del proyecto **“Acceso a Fondos Concursales de la Cooperación Internacional Destinados a la Inversión Productiva y La Innovación Tecnológica”**, según presupuesto aprobado por el Gobierno Municipal.
- El Gobierno Municipal designará al Oficial Mayor de Desarrollo Económico, como Supervisor para el cumplimiento de los términos del presente convenio.

II).- Obligaciones de la CADEX-CH.

- La CADEX-CH, se compromete a financiar hasta un monto de Bs. 55.500.- (Cincuenta y cinco mil quinientos 00/100 Bolivianos), como aporte al proyecto **“Acceso a Fondos Concursales de la Cooperación Internacional Destinados a la Inversión Productiva y La Innovación Tecnológica”**, según presupuesto. (adjunto a fs. 52)
- La CADEX-CH, se compromete a realizar el trabajo con personal altamente calificado, idóneo y con una amplia experiencia en la identificación de necesidades de inversión, innovación tecnológica, capacitación e información sobre proyectos y condiciones de acceso a financiamiento de la cooperación internacional.
- La CADEX-CH, se compromete al lapso de los tres meses de firmado el presente proyecto a presentar al Gobierno Municipal la carpeta municipal de proyectos

Que, el Convenio cuenta con el Informe Jurídico N° D.J. N° 533/10 de 09 de agosto de 2010 emitido por la Dirección Jurídica del GMS, señalando que cumple con los requisitos de la normativa legal vigente y que es beneficioso para el desarrollo del Municipio.

Que, la vigencia del convenio entrará a partir de su aprobación mediante Resolución Municipal por parte del H. Concejo Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara en su condición de H. Alcaldesa Municipal a.i., Lic. Isidoro García Carballo, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, y el Ing. Julio Loredó España Oficial Mayor de Desarrollo Económico y la **FEDERACIÓN CAMARA DE EXPORTADORES DE CHUQUISACA (CADEX)** representado legalmente por el Lic. Gastón Heredia Acebey, en su calidad de Presidente de la CADEX-CH, tal cual consta en el Testimonio Notarial No. 5/01/2007, en su condición de Presidente de la CADEX-CH., bajo las siguientes contrapartes:

- El Gobierno Municipal de Sucre: Bs.- 99.760.- (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS).
- CADEX-CH Bs 55.500.- (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS 00/100)

Art.2° La Máxima Autoridad Ejecutiva a través de la Oficialía Mayor de Desarrollo Económico del GMS deberá realizar el seguimiento para el cumplimiento del Convenio y la finalización debe

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N° 771/10

realizar una evaluación de los resultados alcanzados y remitir informe documentado al Ejecutivo Municipal, con documentos de respaldo.

Art.3° Se recomienda al Ejecutivo Municipal que los recursos comprometidos para ejecución del presente proyecto deben ser enmarcados de acuerdo a Ley, debiendo la CADEX-CH para tal efecto remitir INFORME DOCUMENTADO al Ejecutivo Municipal sobre el uso y destino de estos recursos a la finalización del Proyecto..

Art.4° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.5° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL